135

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 27 MAY 2021.

Exp. 110014-003-049-**2019-00340**-00

Previo a resolver lo que corresponda respecto de lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, se requiere a la libelista para que proceda a suscribir en debida forma la petición.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 32, *hoy* 28 MAY 2021, *a la hora de las 8:00 p.m.* 28 MAY 2021
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM